

**APRUEBA BASES PARA CONCURSOS DE PROYECTOS  
DE APOYO AL PREGRADO Y POSTGRADO EN EL  
FONDO COMPETITIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE  
LA CALIDAD Y EL DESEMPEÑO DE LA EDUCACION  
SUPERIOR.**

---

**SANTIAGO, 5 de junio de 2000**

**RESOLUCION Exenta N°237 (En trámite)**

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley N° 19.651 de Presupuestos del Sector Público para el año 2000, consigna un Fondo de Desarrollo Institucional para la Educación Superior y señala los ítems que lo conforman.

Que, la glosa respectiva establece que las asignaciones correspondientes a cada Fondo integrante del Fondo de Desarrollo Institucional, serán distribuidas entre las instituciones a que se refiere el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N°4 de 1981, a través de un sistema de concursos, cuyos criterios y procedimientos se establecen mediante Decreto Supremo de Educación, N°573 de 1999.

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 11°, 12° y 13° del Decreto Supremo (Ed.) N° 573, procede convocar al Concurso para la presentación de Proyectos para el Desarrollo de Areas Prioritarias para el año 2000,

convocatoria que forma parte del Fondo Competitivo de Proyectos para el Mejoramiento de la Calidad y el Desempeño de la Educación Superior y del Programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Superior "Programa MECESUP", financiado con cargo al acuerdo de préstamo N° 4404 – CH, suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la República de Chile.

Que, el Ministerio de Educación ha elaborado las bases y anexos para la convocatoria al concurso del Fondo Competitivo de Proyectos del Programa MECESUP, al cual se invita a participar a las Instituciones de Educación Superior que reciben Aporte Fiscal Directo.

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 de 1990; Ley N° 19.651 de 1999, Partida 09 Capítulo 30 Programa 01 Glosa 03, Asignaciones 25-33-202 y 33-87-035; Decreto Supremo de Educación N°573 de 1999 y Resolución N°520 de la Contraloría General de la República de 1996 y sus modificaciones, y lo dispuesto en el Acuerdo de Préstamo N°4404-CH suscrito entre la República de Chile y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en conformidad al Decreto Supremo de Hacienda N° 1654 de 1998;

#### **RESUELVO:**

Apruébase las bases administrativas y técnicas y anexo para la presentación de Proyectos para el desarrollo de áreas prioritarias el cual se ejecuta como parte integrante del Fondo de Desarrollo Institucional y del Programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Superior para el año 2000, cuyo texto es el siguiente:

#### **BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA EL CONCURSO DEL FONDO COMPETITIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y DESEMPEÑO DE LA EDUCACION SUPERIOR PARA EL AÑO 2000**

##### **1. Convocatoria**

El Ministerio de Educación, por este acto, convoca a las instituciones a que se refiere el artículo 1º del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 1981 de Educación a participar en el concurso de proyectos del Fondo Competitivo para el Mejoramiento de la Calidad y el Desempeño de la Educación Superior para el desarrollo de áreas prioritarias para el año 2000, convocatoria que se enmarca en el Fondo de Desarrollo Institucional y del Programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Superior "Programa MECESUP", y que se ejecutará conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo (Ed.) N° 573 del 28 de diciembre de 1999. Los proyectos participantes, deberán ser presentados conforme al Anexo denominado "Formulario de Presentación de Proyectos", acompañando la información que en dichos documentos se indique, con el objeto de permitir un adecuado análisis y evaluación de los mismos.

## 2. Objetivos Generales

- a) Fomentar e incentivar la calidad y relevancia de la educación superior apoyando programas e iniciativas pertinentes y de fuerte impacto, que permitan mejorar las competencias, el aprendizaje y la formación de habilidades de los estudiantes; aumentar el grado de respuesta a los intereses y necesidades de satisfacción personal y desempeño profesional de los alumnos; y facilitar su vinculación con las necesidades del desarrollo económico y social a nivel regional y nacional;
- b) Contribuir al fortalecimiento de capacidades en las instituciones de educación superior del país, con perspectivas de mediano plazo, encuadrados en sus planes estratégicos y sus prioridades de acción;
- c) Incentivar la diversidad de los servicios educacionales en las instituciones de educación superior y la innovación en el mejoramiento de la calidad académica, mediante acciones tales como:
  - el mejoramiento de la capacidad y recursos académicos para la formación de pregrado,
  - el fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica,
  - el desarrollo de la investigación para la formación de doctorado, y
  - el establecimiento de mecanismos, sistemas o redes que faciliten y potencien la vinculación de las universidades e instituciones de educación superior entre sí y con el medio externo nacional e internacional; y
- d) Incentivar la eficiencia pedagógica y administrativa en el uso de los recursos y la eficacia o congruencia entre medios y fines por medio de la planificación estratégica, el mejoramiento de la gestión, la medición de resultados y la autoregulación por medio de la autoevaluación periódica.

## 3. Documentos que conforman el Llamado a Concurso

Los documentos que conforman el llamado a concurso son:

- Bases Administrativas y Técnicas
- Anexo: Formulario de Presentación de Proyectos

## 4. Definiciones

Para los efectos del presente llamado a concurso se entenderá por:

**MINEDUC:** Ministerio de Educación

**Programa MECESUP:** Programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Superior

**CONICYT:** Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

**Bases:** Las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo, y consultas, respuestas, aclaraciones y enmiendas de este concurso.

**Convenio:** El contrato que se celebrará entre el MINEDUC y la Institución de Educación Superior adjudicataria de un proyecto.

**Programa de postgrado acreditado:** Programa de postgrado que, a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba las bases, cuenta con la acreditación de CONICYT respecto de la asignación de becas de postgrado o de la Comisión de Evaluación de la Calidad de Programas de Postgrado en Universidades Autónomas.

**Programa nuevo de doctorado:** Se refiere a aquel programa de doctorado en áreas estratégicas para el desarrollo y la competitividad del país, previamente inexistente o de creación reciente (últimos 5 años) en proceso de acreditación ante la Comisión de Evaluación de la Calidad de Programas de Postgrado en Universidades Autónomas, que deberá contar con recursos humanos suficientes debidamente especializados, científicamente activos y con investigación de alta competitividad en las disciplinas del Proyecto.

**Proyecto inter-institucional:** Proyecto que asocia activamente y formalmente al menos dos universidades nacionales y eventualmente a una o más instituciones extranjeras de reconocido prestigio que desarrollen actividades académicas en su ámbito. El proyecto asociado deberá generar la participación integrada y efectiva de recursos humanos, materiales, financieros y de gestión disponibles al interior y exterior de la institución, convenir un programa y actividades de común acuerdo, y demostrar los compromisos y actos formales necesarios que aseguren sus beneficios y viabilidad.

**Programas de postgrado nacionales elegibles:** Se refiere a aquellos programas de postgrado que, a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba las bases, se encuentren acreditados o a aquellos programas nuevos que apoye el Programa MECESUP.

## **5. Valor de las Bases y Lugar de Entrega**

Las Bases serán remitidas, en forma gratuita, a todas las universidades del país a que se refiere el artículo 1º del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 1981 de Educación, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba las presentes bases.

## **6. Plazo y Lugar de Presentación de los Proyectos**

Las instituciones participantes deberán hacer llegar al Programa MECESUP, Avda. Bulnes 80, Depto. 46, Santiago, a más tardar el día viernes 28 de julio del año 2000 a las 18 horas, cuatro ejemplares de cada proyecto que se presente al concurso para el desarrollo de áreas prioritarias, junto a un diskette de respaldo que contenga cada uno de los archivos que constituyen el Proyecto. Todos los plazos señalados en el presente instrumento son de días corridos.

## **7. Consultas, Respuestas, Aclaraciones y Enmiendas a las Bases y/o Anexo**

### **7.1. Consultas**

Dentro del plazo de 5 días contados desde el vencimiento del plazo señalado en el punto 5. precedente.

### **7.2. Respuestas y Aclaraciones**

Dentro del plazo de 5 días contados desde el término del plazo para formular consultas.

### **7.3. Enmiendas**

En cualquier momento, antes de vencido el plazo para presentar los Proyectos, el Ministerio de Educación podrá introducir enmiendas a las presentes bases y /o Anexo, por Resolución de la Ministra de Educación, debiendo comunicar de este hecho por escrito a todas las instituciones a quienes se hayan distribuido las bases o hayan retirado directamente desde las oficinas del Programa MECESUP.

Las enmiendas se comunicarán indistintamente por fax o carta certificada al rector de las respectivas instituciones.

## **8. Tipos de Proyectos Concursables**

Las instituciones participantes podrán presentar Proyectos referidos al:

- Apoyo al Pregrado
- Apoyo al Posgrado

### **8.1 Proyectos de Apoyo al Pregrado**

#### **8.1.1 Objetivos Específicos**

a) Apoyar el fortalecimiento de las funciones de docencia, investigación y gestión, en cuanto éstas:

- contribuyan al mejoramiento de los servicios de docencia en áreas definidas como prioritarias en los respectivos planes de desarrollo de las instituciones,
  - sean coherentes con áreas de importancia estratégica para la región y el país, y,
  - mejoren las tasas y velocidad de titulación o graduación;
- b) Estimular que las instituciones consideren entre sus prioridades a las demandas externas, incluyendo la de los estudiantes, la sociedad y el desarrollo regional y nacional;
  - c) Fortalecer los recursos humanos, de información, materiales, tecnológicos y de gestión para la enseñanza-aprendizaje de pregrado y el desarrollo de la investigación;
  - d) Estimular el mejoramiento de la calidad y la capacidad de innovación en la formación de pregrado;
  - e) Promover la calidad de la educación superior, mediante la introducción gradual de mecanismos de autorregulación y acreditación;
  - f) Mejorar la gestión institucional con una visión estratégica y la medición de resultados;
  - g) Promover una labor asociada de vinculación y colaboración entre las instituciones de educación superior y con instituciones del extranjero, con el propósito de optimizar el uso de los recursos humanos especializados y materiales disponibles y multiplicar el efecto de los recursos a asignar, especialmente cuando las áreas a que correspondan los proyectos sean coincidentes o complementarias con las de otras instituciones y el desarrollo de éstas requiera inversiones de montos significativos.

### **8.1.2 Contenido**

Se espera que los Proyectos que postulen al concurso de apoyo al pregrado consideren:

- a) Mejoramiento de los recursos humanos para la enseñanza-aprendizaje de pregrado y la actividad académica de postgrado e investigación;
- b) Mejoramiento e innovación en disciplinas, problemas o temas vinculados a la aplicación de conocimientos con perspectiva interdisciplinaria, definidas como prioritarias en los respectivos planes de desarrollo de las instituciones y que se vinculen asimismo, desde el propio quehacer universitario, con necesidades de carácter regional o nacional;
- c) Mejoramiento de los recursos de información y de comunicaciones para el apoyo académico;
- d) Mejoramiento de la infraestructura física para el pregrado, como parte de proyectos de innovación académica;
- e) Mejoramiento de la calidad y gestión académica del pregrado;
- f) Integración y asociación de esfuerzos, tanto al interior de las instituciones como también entre instituciones en el país y del extranjero, que permitan aprovechar los recursos humanos especializados y materiales disponibles, y potenciar esfuerzos.

## 8.2 Proyectos de Apoyo al Postgrado

### 8.2.1 Objetivos Específicos

- (a) Apoyar el fortalecimiento de las funciones de docencia, investigación y gestión, en cuanto éstas:
- contribuyan al desarrollo, mejoramiento e innovación de la formación de postgrado, especialmente de doctorado, en áreas definidas como prioritarias en los respectivos planes de desarrollo de las instituciones,
  - fortalezcan la capacidad docente, científica y tecnológica de las universidades con miras al mejoramiento de la investigación asociada al desarrollo del postgrado,
  - sean coherentes con áreas especializadas de importancia estratégica para el desarrollo y competitividad de la región y el país, y,
  - mejoren las tasas y velocidad de graduación;
- (b) Estimular que las instituciones consideren entre sus prioridades a las demandas externas, incluyendo la de los estudiantes, la sociedad y el desarrollo regional y nacional;
- (c) Fortalecer los recursos humanos, de información, materiales, tecnológicos y de gestión para el postgrado y el desarrollo de la investigación;
- (d) Estimular el mejoramiento de la calidad y la capacidad de innovación en la formación de postgrado;
- (e) Promover la calidad de la formación de postgrado, mediante la implementación de mecanismos permanentes de autorregulación y acreditación;
- (f) Mejorar la gestión institucional con una visión estratégica y la medición de resultados;
- (g) Promover una labor asociada de vinculación y colaboración entre las instituciones de educación superior y con instituciones del extranjero, con el propósito de optimizar el uso de los recursos humanos especializados y materiales disponibles y multiplicar el efecto de los recursos a asignar, especialmente cuando las áreas a que correspondan los proyectos sean coincidentes o complementarias con las de otras instituciones y el desarrollo de éstas requiera inversiones de montos significativos.

### 8.2.2 Contenido

Se espera que los Proyectos que postulen al concurso de apoyo al postgrado consideren:

- a) Mejoramiento e incremento de los recursos humanos especializados para el postgrado y la investigación científica, tecnológica, humanística y para la innovación;
- b) Mejoramiento e innovación en programas de doctorado considerados como prioritarios en los respectivos planes de desarrollo de las instituciones y que se vinculen asimismo, desde el propio quehacer universitario, con necesidades de carácter regional o nacional en áreas estratégicas para el desarrollo y la competitividad del país;

- c) Innovación en programas de maestría de carácter académico en las Artes, Humanidades, Educación y Ciencias Sociales considerados como prioritarios para las instituciones, con proyección al desarrollo de programas de doctorado;
- d) Mejoramiento de los recursos y el acceso a la información especializada necesarios para la formación de postgrado y la investigación;
- e) Mejoramiento de la infraestructura para el postgrado y la investigación asociada a éste, a través de la adquisición de instrumental científico mayor;
- f) Integración y asociación de esfuerzos, tanto al interior de las instituciones, como también entre instituciones en el país y del extranjero, que permitan aprovechar y potenciar los recursos humanos especializados y materiales disponibles, potenciar esfuerzos y lograr su proyección internacional.

Dichos proyectos podrán efectuarse respecto de las siguientes modalidades:

- a) Mejoramiento de programas de doctorado acreditados;
- b) Nuevos programas de doctorado en áreas estratégicas para el desarrollo y la competitividad del país;
- c) Mejoramiento e innovación en programas prioritarios de postgrado de carácter académico en las Artes, Humanidades, Educación y Ciencias Sociales.

## **9. Monto de las Convocatorias**

Por medio del concurso de apoyo al pregrado y postgrado, se seleccionarán y adjudicarán proyectos por \$ 22.000.000 000.- (veintidós mil millones de pesos) en tres años. Los recursos corresponderán a aquellos que para la ejecución del Fondo contemplen las respectivas leyes de presupuesto vigentes durante el período de tres años contados desde la presente convocatoria. En todo caso, de dichos recursos al menos \$ 4.600.000.000 se asignarán con cargo al presupuesto del año 2000. La proporción de los montos que en virtud del presente concurso serán adjudicados en cada una de las modalidades señaladas será de aproximadamente 70 % y 30% para pregrado y posgrado, respectivamente.

## **10. Condiciones de Elegibilidad de las Instituciones**

Al concurso del Fondo Competitivo para el Mejoramiento de la Calidad y Desempeño de la Educación Superior, en las líneas de apoyo al pregrado y postgrado, podrán concursar las instituciones a que se refiere el Art. 1º del DFL (Ed) N° 4 de 1981.

El concurso considera las siguientes condiciones de elegibilidad para las instituciones participantes:

- a) Presentar el plan estratégico a mediano plazo de la institución, debidamente actualizado y aprobado;
- b) Proveer la información financiera y estadística de la institución;



- c) Proveer al Ministerio de Educación de información académica y estadística sobre el seguimiento de sus egresados en el mercado laboral y la asignación de recursos de ayuda estudiantil, para el sistema de información de la Educación Superior; en la medida que sea requerida;
- d) Expresar la voluntad de implementar mecanismos de autorregulación y desarrollar capacidad de autoevaluación con verificación externa de pares, y de incorporarse al sistema de evaluación de la calidad de programas de pregrado y postgrado de instituciones autónomas de educación superior, una vez que éste se encuentre consolidado (entre tanto de modo voluntario, de acuerdo a los Decretos (Ed.) N° 51 del 08 de febrero de 1999 y 225 del 10 de junio de 1999, respectivamente);
- e) Asegurar el funcionamiento de la Unidad de Coordinación Institucional, constituida con la finalidad de administrar los proyectos y mantener una adecuada comunicación entre las universidades participantes y el Programa MECESUP, incorporando un encargado de seguimiento;
- f) Designar directores de proyectos, y comités asesores que incluyan especialistas externos a la institución;
- g) Disponer de procedimientos de seguimiento, administrativos, de adquisiciones y financiero-contables adecuados para un buen seguimiento de los proyectos por parte del Ministerio de Educación;
- h) Proveer una página institucional en Internet para cada proyecto adjudicado, para fines de información pública y seguimiento; y
- i) Cumplir los requisitos institucionales que se señalen más adelante y aquellos especificados en los reglamentos y bases anuales de cada concurso.

## **11. Normas para la Presentación de Proyectos**

### **11.1 Plazo de Ejecución de los Proyectos**

Los proyectos podrán ser de carácter plurianual, por tanto podrán proyectar acciones hasta por un máximo de 3 años, plazo que deberá contarse a partir de la total tramitación del acto administrativo que se suscriba con las instituciones seleccionadas.

### **11.2 Número y Montos de Recursos de los Proyectos**

Todas las instituciones elegibles podrán presentar proyectos, de acuerdo con el siguiente marco. Las universidades concursantes sólo recibirán recursos en la medida que alguno de sus proyectos sea aprobado y se celebre y apruebe administrativamente el convenio a que ello dé lugar.

#### **11.2.1 Concurso de Proyectos de Apoyo al Pregrado**

- Las universidades podrán presentar hasta seis (6) proyectos institucionales y un número de proyectos inter-institucionales a discreción, por un monto total de \$ 2.772.000.000.- (dos mil

setecientos setenta y dos mil millones de pesos), correspondiente al 18% del monto total aproximado de recursos disponibles para el apoyo de pregrado;

- El monto máximo y mínimo de recursos solicitados por proyecto institucional será de \$ 1.300.000.000.- (un mil trescientos millones de pesos) y de \$ 350.000.000.- (trescientos cincuenta millones de pesos), respectivamente;
- En el caso de proyectos inter-institucionales, el monto máximo será de \$ 2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos), privilegiándose la integración en las adquisiciones.

### **11.2.2 Concurso de Proyectos de Apoyo al Postgrado**

- Las universidades podrán presentar proyectos institucionales o con carácter interinstitucional hasta por un monto total de \$ 1.980.000.000.- (un mil novecientos ochenta mil millones de pesos), correspondiente al 30% del monto total aproximado de recursos disponibles para el apoyo de postgrado, privilegiando la asociación de esfuerzos nacional e internacional;
- El monto máximo de recursos por proyecto será de \$ 800.000.000.- (ochocientos millones de pesos). Este monto podrá incrementarse hasta un máximo de \$ 1.000.000.000.- (un mil millones de pesos) para nuevos programas de doctorado en áreas estratégicas para el desarrollo y la competitividad del país. El monto mínimo de recursos por proyecto será de \$ 200.000.000.- (doscientos millones de pesos) para doctorado y de \$ 100.000.000.- (cien millones de pesos) para maestrías.
- En el caso de proyectos inter-institucionales, el monto máximo será de \$ 1.500.000.000.- (un mil quinientos millones de pesos), privilegiándose la adquisición de instrumental científico mayor de uso compartido y la asociatividad internacional.

### **11.3 Recursos Aportados por el Fondo Competitivo**

Los recursos que el Ministerio de Educación aporte a la ejecución de los proyectos adjudicados en el marco del presente concurso sólo podrán ser destinados al financiamiento de gastos elegibles.

La elegibilidad de los gastos está determinada por los siguientes factores:

- Naturaleza del gasto
- Procedimiento empleado
- Oportunidad del gasto

#### **a) Naturaleza del Gasto**

Son elegibles los gastos de inversión en una acepción amplia, que incluye la:

- Formación y perfeccionamiento de recursos humanos especializados,

- Adquisición de bienes,
- Construcción de infraestructura física, cuando ésta forme parte de proyectos innovativos de mejoramiento de los servicios docentes.

#### **b) Procedimiento Empleado**

Cada gasto debe ajustarse al procedimiento previo contemplado en las Normas de Adquisiciones con Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Créditos de la AIF, y establecido en el Acuerdo de Préstamo N°4404-CH, específicamente en relación a la naturaleza y monto del gasto.

#### **c) Oportunidad del Gasto**

El gasto debe efectuarse en el marco de la ejecución del Convenio que el Ministerio de Educación celebre con la institución adjudicataria.

### **11.3.1 Perfeccionamiento**

El “Perfeccionamiento” está dirigido al desarrollo y especialización del personal contratado en las universidades a jornada completa en funciones relacionadas con los proyectos, a efectuarse mediante actividades formales de estudio en el país o en el extranjero; la contratación de académicos con doctorado destinados a fortalecer la planta académica del Proyecto; la visita de académicos o especialistas destacados; la contratación de postdoctorados y el apoyo a la formación de estudiantes de postgrado en programas nacionales elegibles y a través de actividades especializadas en el extranjero.

Se considerarán las siguientes modalidades de Perfeccionamiento:

- a) Becas de postgrado (maestría o doctorado) para personal de jornada completa en programas nacionales elegibles de instituciones diferentes a las que pertenece o en el extranjero, si el proyecto es de apoyo al pregrado; y becas de doctorado, si el proyecto es de apoyo al postgrado.

La convocatoria, evaluación y selección de personas que, en el marco del presente concurso, hayan de iniciar estudios y postulen a becas en esta modalidad, será hecha por las universidades previa realización de concursos de antecedentes ampliamente informados, convocados por éstas conforme a las bases que para tal efecto confeccionen. Las instituciones deberán informar a la comunidad respecto de los procedimientos y resultados del concurso. Los procedimientos referidos serán supervisados por el Programa MECESUP.

Las becas de postgrado deberán tener una duración máxima de 2 años en el caso de maestrías y de 4 años en el caso de estudios de doctorado.

Las becas de postgrado a realizarse en programas nacionales elegibles se regirán por los montos máximos establecidos para ellas por CONICYT, correspondientes a \$ 5.280.000.- (cinco millones doscientos ochenta mil pesos) anuales y el 50% de los gastos de matrícula y aranceles para becas de doctorado, y a \$ 2.160.000 (dos millones ciento sesenta mil pesos) anuales para becas de maestría, establecidos para el año 2000.

Las becas de postgrado para personal en programas que se imparten en el extranjero, podrán considerar el financiamiento de hasta el 50 % de matrícula y aranceles, los gastos de mantención por un máximo de US\$ 6.000 anuales y los gastos de viaje del becario por una sola vez en clase económica. La Universidad deberá convenir con el becario, al momento de adjudicar la beca, la obligación de éste, a su regreso, de prestar servicios académicos en la universidad por un tiempo al menos equivalente al tiempo de duración de la beca.

La universidad deberá cancelar, con cargo a los recursos aportados por el Ministerio, las becas referidas anteriormente, aunque éstas superen el período de ejecución del Proyecto;

- b) Becas de postgrado para personas no vinculadas a la institución adjudicadas en programas nacionales elegibles, si el proyecto es de apoyo al postgrado.

La convocatoria, evaluación y selección de personas que, en el marco del presente concurso, hayan de iniciar estudios y postulen a becas de postgrado para programas nacionales elegibles, será hecha por las universidades previa realización de concursos de antecedentes ampliamente informados, convocados por éstas conforme a las bases que para tal efecto confeccionen. Las instituciones deberán informar a la comunidad respecto de los procedimientos y resultados del concurso. Los procedimientos referidos serán supervisados por el Programa MECESUP. La selección de las becas será aprobada por dicho Programa, con la asesoría de la Comisión de Evaluación de la Calidad de Programas de Postgrado de Universidades Autónomas.

Las becas de postgrado deberán tener una duración máxima de 2 años en el caso de maestrías y de 4 años en el caso de estudios de doctorado. Las becas de doctorado podrán ser asignadas a alumnos que inician sus estudios o a doctorandos que tengan su tema de tesis y examen de calificación aprobados, y tendrán una duración máxima de dos años, que podrá ser renovada en el primero de los casos por el Programa MECESUP, con la asesoría de la Comisión de Evaluación de la Calidad de Programas de Postgrado de Universidades Autónomas.

Las becas de postgrado a realizarse en programas nacionales elegibles se regirán por los montos máximos establecidos para ellas por CONICYT, correspondientes a \$ 5.280.000.- (cinco millones doscientos ochenta mil pesos) anuales y el 50% de los gastos de matrícula y aranceles para becas de doctorado, y a \$ 2.160.000 (dos millones ciento sesenta mil pesos) anuales para becas de maestría, establecidos para el año 2000. La institución adjudicada

podrá entregar hasta un 30% del número total de becas que contempla el Proyecto a estudiantes extranjeros; en todo caso, este porcentaje considera tanto las becas con financiamiento total como parcial.

La universidad deberá cancelar, con cargo a los recursos aportados por el Ministerio, las becas referidas anteriormente, aunque éstas superen el período de ejecución del Proyecto;

c) Contratación de nuevos académicos con grado de doctor.

La contratación de nuevos académicos con doctorado contemplada en el Proyecto, deberá estar destinada a favorecer, apoyar y acelerar la conformación de una planta académica de jornada completa suficiente en cantidad y calidad para el logro de las metas, acciones e índices de resultados consignados en el Proyecto. Contemplará una suma total de hasta \$ 15 millones de pesos anuales por concepto de remuneración y requerirá de un aporte de contraparte institucional en dinero de al menos un 20% de dicha remuneración para gastos de operación asociados a las actividades que el académico realice conforme a lo señalado en el Proyecto. Sólo tendrán acceso a esta modalidad aquellos proyectos que, en su plan de desarrollo de personal, expliciten la decisión institucional de incorporar a la planta académica del Proyecto y durante su transcurso, a académicos con doctorado. El Programa financiará las remuneraciones de hasta los 24 primeros meses de cada académico contratado;

d) Contratación de postdoctorados en programas de doctorado nacionales elegibles, con una duración máxima de tres años. Los contratos respectivos se gestionarán y asignarán por las propias instituciones de acuerdo a las necesidades de los proyectos, requiriéndose un aporte de contraparte en dinero de 20 % de la remuneración convenida;

e) Estadías cortas para especialización de personal en el extranjero.

Las estadías cortas podrán tener una duración entre 1 y 6 meses y se gestionarán y asignarán por las propias instituciones de acuerdo a las necesidades de los proyectos, requiriéndose un aporte de contraparte en dinero de 20 % de los gastos de viaje y mantención;

f) Visitas de destacados académicos o especialistas al Proyecto.

Las visitas de académicos destacados tendrán una duración mínima de 2 semanas y una máxima de 12 meses;

g) Becas para estadías cortas de doctorandos en instituciones que realicen actividad académica en el extranjero durante el desarrollo de tesis, con una duración máxima de seis meses, para proyectos de apoyo al doctorado.

Los recursos contemplados en el Proyecto para Perfeccionamiento, serán destinados por las universidades exclusivamente a dicho objetivo, de acuerdo a mecanismos que aseguren la coherencia con el plan de desarrollo de personal, el beneficio de la institución, la calidad de candidatos y de las instituciones donde se realicen dichas actividades, y los principios de igualdad de oportunidades y transparencia.

### **11.3.2 Bienes**

Los “Bienes” están destinados a complementar los recursos disponibles en las instituciones y a resolver las necesidades materiales de los proyectos, sean éstas causadas por obsolescencia tecnológica o inexistencia, de acuerdo al plan de desarrollo de recursos materiales. Incluye instrumentos, equipos, maquinaria y plantas industriales necesarios para la ejecución y obtención de los resultados esperados, como por ejemplo:

- a) Equipamiento de apoyo a la docencia (bibliografía, equipamiento y tecnologías de información, instrumental de laboratorio, simuladores, equipamiento e instrumental científico, mobiliario y vehículos);
- b) Equipamiento científico mayor para programas de doctorado, organizado en centros de equipamiento de uso compartido y/o que asegure el acceso a usuarios internos y externos preferentemente académicos. Se entenderá por equipamiento científico mayor a aquél que tenga un costo superior a US\$ 100.000, valor que incluya la puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial, y los gastos de transporte, seguros, derechos de aduana e IVA.

### **11.3.3 Obras**

Las “Obras” están destinadas a resolver las necesidades específicas de espacio requeridas directamente en los proyectos para lograr el mejoramiento de los servicios docentes. Se incluyen:

- a) Habilitación, ampliación o remodelación de infraestructura física existente;
- b) Construcción de nuevos edificios, aulas o laboratorios.

## **11.4 Recursos Aportados por la Contraparte**

Se entenderá por aportes de contraparte, todos aquellos recursos necesarios para el desarrollo del Proyecto aportados por la institución en dinero, para financiar inversión o gastos corrientes, ya sea que éstos tengan su origen en fuentes internas o externas. Adicionalmente constituirá aporte de contraparte los bienes y servicios debidamente valorizados, asociados al logro de los objetivos del Proyecto.

La valorización que efectúe la institución, en ningún caso podrá exceder los valores de mercado.

En particular, los recursos específicos en dinero aportados por las instituciones para el perfeccionamiento y las obras serán los siguientes:

- Contratos de académicos con grado de doctor – La institución deberá aportar como mínimo un monto correspondiente al 20% de la remuneración convenida para gastos de operación asociados a las actividades que el académico realice, conforme a lo señalado en el Proyecto;
- Contratos de postdoctorado – La institución deberá aportar como mínimo un monto correspondiente al 20% de la remuneración convenida, conforme a lo señalado en el Proyecto;
- Estadías cortas para especialización de personal en el extranjero – La institución deberá aportar como mínimo un monto correspondiente al 20% de los gastos;
- Obras – La institución deberá aportar como mínimo un monto correspondiente al 35% del costo total de la obra señalada en el Proyecto.

#### **11.5 Información Específica que deben contener los Proyectos**

Los proyectos deben contener:

- a) Formulación estratégica de la unidad responsable del proyecto;
- b) Definición del problema y justificación del proyecto;
- c) Objetivos generales y específicos, y principales líneas de innovación y mejoramiento que serán atendidas;
- d) Acciones en cada uno de los componentes del proyecto;
- e) Calendarización de las diversas etapas del desarrollo del proyecto. Programación de los recursos aportados por el número de años de duración del mismo;
- f) Recursos humanos responsables e involucrados en el desarrollo del proyecto, y plan de desarrollo de personal;
- g) Costos, incluyendo monto solicitado y contraparte institucional destinado directamente a las actividades del proyecto;
- h) Cambios en los ingresos y gastos anuales derivados de la realización del Proyecto;
- i) Plan de adquisiciones;
- j) Indicadores de los resultados esperados del proyecto;
- k) Sistema de seguimiento y evaluación del avance y de los resultados finales del proyecto;
- l) Aceptación de las condiciones y bases del concurso.

#### **11.6 Planes Estratégicos**

Las instituciones que presenten proyectos al Fondo Competitivo para el Mejoramiento de la Calidad y Desempeño de la Educación Superior, deberán presentar conjuntamente un plan estratégico a mediano plazo, particularmente a cinco años, debidamente actualizado. Adicionalmente, en la misma fecha, la universidad deberá incorporar dicho plan a la página

institucional en Internet. Esta última versión podrá omitir aquellos aspectos que se prefiera mantener en reserva.

Entre sus componentes principales, el plan estratégico deberá considerar los siguientes elementos:

- a) Una definición de la misión de la institución, de los objetivos para las funciones principales de docencia, investigación, extensión y gestión, de las metas y resultados esperados correspondientes para el período;
- b) Definición de las áreas que sean prioritarias para la institución, considerando los antecedentes que puedan aportar los agentes relevantes, privados o públicos, regionales o nacionales;
- c) Un análisis de los factores internos para establecer fortalezas y debilidades, y externos para establecer oportunidades y amenazas con relación al cumplimiento de la misión;
- d) Consideración de antecedentes de políticas y prioridades de agencias regionales y nacionales de desarrollo;
- e) Principales estrategias, considerando misión y diagnóstico interno y externo, orientadas al cumplimiento de la misión y principales actividades para implementar el plan de desarrollo y resultados esperados a mediano plazo; y
- f) Descripción del uso de mecanismos de evaluación utilizados para establecer y revisar objetivos, metas y actividades.

Las áreas prioritarias a que se refiere el Proyecto serán establecidas por la respectiva institución de acuerdo al análisis estratégico y reflejarán su interés por desarrollarlas y fortalecerlas en el mediano plazo.

La definición de áreas prioritarias podrá utilizar y combinar las siguientes categorías:

- a) Niveles: docencia de pregrado o postgrado, incluyendo el fortalecimiento de la capacidad de investigación en el marco del mejoramiento de la docencia de postgrado;
- b) Temas o áreas de estudios: oportunidades o problemas a resolver o necesidades a atender mediante la aplicación de conocimientos con perspectiva interdisciplinaria;
- c) Funciones: fortalecimiento de recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros y de gestión, necesarios para ofrecer mejores servicios educativos; y
- d) Territorio: región o zona del país donde se desarrollará la actividad del Proyecto.

## **12. Criterios de Elegibilidad de los Proyectos**

Sólo se considerarán elegibles los proyectos cuyos objetivos, indicadores de resultados, estrategias, actividades y asignación de recursos reflejen un enfoque integral para lograr el mejoramiento de los servicios de docencia y de los procesos necesarios para tal efecto, y que cumplan con las especificaciones establecidas en estas bases y en el reglamento que establece los Criterios y Procedimientos para el Concurso de Proyectos del Fondo de



Desarrollo Institucional para el año 2000, Decreto Supremo N°573 de Educación de diciembre de 1999.

### **13. Procedimientos de Evaluación y Selección de los Proyectos**

#### **13.1 Evaluación y selección**

El presente concurso seguirá los siguientes procedimientos de evaluación y selección de los proyectos:

- a) La Comisión de Preselección es el órgano de administración del Fondo Competitivo para el Mejoramiento de la Calidad y Desempeño de la Educación Superior y responde ante el Ministro de Educación. Está integrada, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°573 de Educación de 1999, por el Subsecretario de Educación, el Jefe de la División de Educación Superior, el Presidente de CONICYT, el Coordinador General del Programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Superior (Programa MECESUP) y por cinco profesionales destacados en el ámbito académico, científico o de la evaluación de proyectos, con experiencia en formación de pregrado, postgrado y gestión de instituciones, designados por el Ministro de Educación;
- b) La División de Educación Superior hará una revisión previa del cumplimiento de las condiciones de elegibilidad de las instituciones concursantes y de sus proyectos, debiendo informar a la Comisión de Preselección, para su aprobación;
- c) La División de Educación Superior, designará a los evaluadores de Proyectos propuestos por los especialistas por área, sobre la base de su competencia profesional y experiencia en las materias del proyecto. Para realizar una selección transparente de los evaluadores, se conformará un registro amplio de consultores de diversas disciplinas, considerándose, eventualmente, la colaboración de especialistas internacionales;
- d) Los evaluadores, previa celebración de contrato, procederán a evaluar los proyectos elegibles dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a un formulario diseñado por la División de Educación Superior, dentro de los plazos que el Ministerio les fije. Su informe contendrá la calificación del proyecto según distintas variables y desde un punto de vista económico y de gestión, y en los casos que proceda, deberá efectuar una proposición de las reformulaciones que sean pertinentes. Los evaluadores seleccionados deberán comprometer la confidencialidad de su trabajo y asegurar la ausencia de conflictos de interés, directos o indirectos, con relación al proyecto evaluado y a la (s) institución (es) participante (s);
- e) Los especialistas por áreas revisarán la fundamentación y coherencia de los informes de evaluación y de los análisis realizados en los ámbitos de economía y gestión. Sobre la base de un análisis con visión integradora y global de las propuestas, sugerirán los montos a ser asignados a los proyectos evaluados, propondrán reformulaciones en los casos que el proyecto lo requiera y elevarán sus recomendaciones a la Comisión de Preselección;
- f) La Comisión de Preselección recibirá los antecedentes de los especialistas por áreas por la vía de la División de Educación Superior y, considerando factores estratégicos, tales como la

vinculación de las propuestas con necesidades propias de la disciplina o regionales o nacionales, la capacidad de asociación para gestionar programas cooperativos nacionales e internacionales, y los aportes de contraparte en dinero, elevará sus recomendaciones al Ministro de Educación, para su sanción final.

Cada evaluador asignará un puntaje de 1 a 100 a cada uno de los siguientes factores de selección, que tendrán la ponderación total que se indica:

### **Beneficios**

Los beneficios esperados del proyecto, definidos como el puntaje ponderado de los criterios de las letras b), c), e), f) y k) del artículo 18º del Reglamento D.S. Nº 573 (Ed.) de 1999, se calificarán con una ponderación total del 50%. Evaluar los beneficios esperados del proyecto apunta a juzgar sus méritos en lo académico, la medida en que éste es relevante y, por lo tanto, coherente con las necesidades nacionales, regionales o institucionales; siendo las variables asociadas las siguientes:

- El impacto y beneficios esperados del proyecto en el mejoramiento de la capacidad y calidad académica, así como en optimizar la gestión de la institución;
- El carácter innovador del Proyecto;
- La vinculación y concordancia con las necesidades de desarrollo nacional o regional;
- Apoyo preferente al desarrollo de áreas con mayor relevancia pública, así como especialidades o disciplinas con cobertura deficitaria;
- Propiciar actividades que impliquen coordinación o articulación interinstitucional, o que puedan ser replicadas en el resto del sistema de educación superior, procurando evitar la superposición de esfuerzos institucionales.

### **Viabilidad**

La viabilidad del proyecto, definida como el puntaje ponderado de los criterios referidos a las letras a), d), g), h), i) y j) del art. 18º del Reglamento, se calificará con una ponderación total del 50%. Evaluar la viabilidad del proyecto apunta a juzgar la probabilidad de éxito de éste según las capacidades y recursos de que disponga la institución, además de la calidad y coherencia de su diseño en una perspectiva integral del mejoramiento de los servicios docentes; siendo las variables asociadas las siguientes:

- La calidad técnica del Proyecto y la rigurosidad de su fundamentación;
- La coherencia entre el diagnóstico y estrategias, así como entre fines y medios;
- El compromiso de la institución con el desarrollo y resultados del proyecto, y su relación con la respectiva política y plan de desarrollo institucional;
- La viabilidad del proyecto en relación al cumplimiento de metas y objetivos;
- La calidad y disponibilidad del personal asignado al proyecto, tanto en sus aspectos de gestión como académicos;

- Costos del proyecto y relevancia de la contraparte institucional.

Los especialistas por áreas, considerando los antecedentes de evaluación, entregarán a la Comisión de Preselección una propuesta de selección de proyectos, debidamente ordenados de mayor a menor puntaje.

### **13.2. Adjudicación**

La Comisión de Preselección propondrá a la Ministra de Educación los Proyectos para su adjudicación definitiva.

La Comisión de Preselección podrá considerar en su propuesta a la Ministra, recomendaciones tendientes a establecer condiciones de aprobación para los proyectos, las que deberán ser incorporadas en los respectivos convenios. Para ello, podrá establecer el financiamiento parcial de un proyecto, indicando los objetivos y actividades que deben cumplirse, y sugerir modificaciones a los proyectos, las que deberán realizarse en los plazos y términos que se establezcan para tales efectos.

Una vez efectuada la adjudicación por el Ministerio de Educación, la División de Educación Superior informará por escrito a través de un fax o carta certificada dirigida a los rectores la adjudicación del Proyecto y las condiciones de aprobación del mismo, las que podrán referirse al financiamiento parcial de un proyecto, o la concreción de determinados objetivos o actividades y la reformulación del Proyecto. Estas condiciones de aprobación deberán reflejarse fielmente en las versiones finales reformuladas de los proyectos y los respectivos convenios.

Los montos de aporte estatal resultantes de cada concurso serán expresados en términos globales por institución, a través de un Decreto del Ministerio de Educación, suscrito además por el Ministro de Hacienda, el cual comprenderá a todas las instituciones beneficiarias con proyectos seleccionados.

### **14. Convenios**

Los aportes correspondientes al año 2000 a los proyectos del Fondo Competitivo para el Mejoramiento de la Calidad y Desempeño de la Educación Superior, referidos en el artículo 11 del Reglamento, serán puestos a disposición de las instituciones respectivas una vez totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Convenio celebrado para la ejecución del respectivo Proyecto.

Las instituciones beneficiarias deberán entregar garantías de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos y de los procedimientos de adquisiciones establecidos para el Programa. Los términos de estas boletas de garantías o pólizas tomadas a favor del Mineduc respecto de toda transferencia que el Ministerio efectúe en virtud del convenio a que de lugar la adjudicación, se establecerán en los convenios respectivos.

**15. Seguimiento de los Proyectos**

El seguimiento anual de los proyectos será responsabilidad de la División de Educación Superior y de la Coordinación General del Programa MECESUP e incluirá todo lo relativo al logro de los objetivos del proyecto, sus actividades y gestión financiera. El seguimiento incluirá informes periódicos generados por las propias instituciones beneficiarias, que serán verificados externamente y con visitas en terreno.

**16. Normativa del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento**

Como consecuencia del crédito concedido por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento al Gobierno de Chile para desarrollar el Programa MECESUP, del cual forma parte el presente concurso, el Ministerio de Educación y las instituciones de educación superior participantes deberán cumplir sus procedimientos y normativas, convenidos en el Acuerdo de Préstamo BIRF N° 4404-CH del 15 de enero de 1999.

**17. Anexo**

Se adjunta como parte de las bases, el Anexo "Formulario de Presentación de Proyectos". Este deberá ser presentado conforme a dicho formato, es decir, conteniendo toda la información solicitada y con una extensión acorde con los espacios reservados a cada punto.

**ANÓTESE Y TÓMESE RAZON**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**MARIANA AYLWIN OYARZUN  
MINISTRA DE EDUCACION**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JOSE WEINSTEIN CAYUELA**  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

Distribución:

- 2c. Of. Partes.
- 1c. Gbte. Ministro
- 1c. Gbte. Subsecretario
- 3c. Educasup.
- 3c. Contraloría
- 1c. Institución